

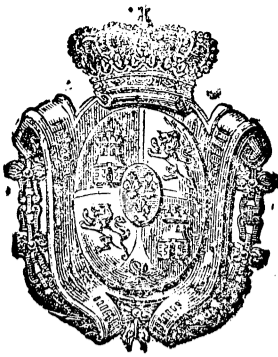
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2376.

MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad, de Palencia á Don Cipriano Dominguez, electo para Alcalá la Real; de Valencia á D. Domingo Martinez Vidal, juez de Toro; de este partido á D. Buenaventura Alvarado, ex-Diputado y juez cesante de la Puebla de Tribes; de Marchena á D. Antonio Torres Sanchez, juez de Alpuente; de Medinasidonia á Don Tadeo Manuel Perozo, juez de Montanez que ha solicitado traslacion; y de Cabra á D. Francisco Villaverde, juez de Marchena, que tambien la ha solicitado.

Asimismo ha tenido á bien nombrar promotores fiscales en propiedad, de Igualada á D. Joaquin Nadal, abogado del colegio de Madrid; de Gergal á D. Juan José Moya; de Utrera á D. Francisco Ramos; del juzgado segundo de Cádiz á D. Lucas Tadeo Delgado; de Almedratejo á D. Francisco Fernandez Gofin; y en comision del partido de Logroño á D. Fernando Perez Cuadrado.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia de 20 Abril de 1841.

SUMARIO. Despacho ordinario.—Continúa la discusion del voto particular del Sr. Diez.—Se desaprueba en votacion nominal.—Discusion del art. 4.º del dictámen de la comision.—Su aprobacion.

Abierta á la una se leyó y aprobó sin discusion el acta de la sesion anterior.

Consta en el acta el voto del Sr. Madoz conforme con la resolucion tomada por el Congreso acerca de la enmienda del Sr. Lujan.

DESPACHO ORDINARIO.

El Sr. Morate ingresó en la cuarta seccion. Pasó á la comision de Actas la renuncia que del cargo de Diputado por Oviedo hacia D. Estanislao Rom.

El Sr. UZAL: Pido la palabra para anunciar una interpelacion. El Sr. PRESIDENTE: No se halla presente el Gobierno, por lo que podrá hacerlo S. S. luego que se encuentre aqui.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de dictámen y de la comision de Actas.

Conforme con el dictámen de la comision de Actas es admitido Diputado por la provincia de Navarra D. Pablo Ilaquerri.

Jura y toma asiento en el Congreso un Sr. Diputado. Es aprobado el dictámen de la misma, disponiendo que se proceda en la provincia de Avila á nueva eleccion para dos Diputados y un suplente.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el voto particular del Sr. Diez.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Al tomar la palabra en pro del voto particular del Sr. Diez, no es mi ánimo sostener que sea la disposicion mas acertada que en cualquier ocasion pudiera tomar el Congreso; pero desde ahora digo que es la única que cabe en las actuales circunstancias.

El Senado ha decidido ya lo que todos los Diputados saben, y si el Congreso decidiera lo contrario, nos veriamos envueltos en una cuestion de la que no sé como saldriamos; porque habria discordias y divergencias tales que costaria muchísimo deshacer conciliando nuestras respectivas opiniones.

Si á pesar de ser contrarias nuestras propias convicciones á lo que el otro cuerpo ha resuelto las deponemos y prescindimos de ellas en favor del bien publico, tendremos la gloria de haber hecho en esta ocasion cuanto podia hacerse por la patria.

Se ha hablado aqui mucho de miedo y no sé porque pueda haberle: yo creo que todos los Diputados tienen derecho para votar dentro de la ley, y que no deben tener miedo al hacerlo.

La Constitucion dice que la Regencia se podrá componer de una,

tres ó cinco personas; y por lo tanto los Diputados que voten por cualquiera de estos numeros estan dentro de la ley; porque la ley los establece, y porque al establecerlos ha creído que pueden ser aplicables cada uno de ellos segun las circunstancias.

Se ha dicho por algunos que votarán con valor; tampoco creo que sea necesario aqui para nada el valor, porque ni es necesario para marchar con la minoria, ni menos para marchar con la mayoria; porque si miedo pudiera tenerse, mas deberian sufrirlo los menos contra los mas, que los mas contra los menos.

Excuso decir lo mucho que sobre esta cuestion pudiera decirse, y para concluir me limito solo á suplicar al Congreso se sirva aprobar el voto particular que se discute, para que asi salgamos de la crisis actual.

Si se aprueba el dictámen tendrá que haber comision mista, y esto es indudable que no puede proponer otra cosa que lo que actualmente se discute. Asi pues si de todos modos hemos de aprobarlo, aprobémoslo ahora, y lograremos ganar mucho tiempo.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Procuraré ser breve para no molestar al Congreso, porque creo que será molesto cuanto yo pueda decir en esta discusion despues de haber tomado parte en ella Diputados tan superiores á mí.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion debo hacer ver al Congreso la contradiccion manifiesta que noto entre el voto particular del Sr. Diez que actualmente se discute, y el dictámen que firmó S. S. sobre la proposicion del Sr. Gonzalez Bravo.

S. S. me contestará que entonces pensaba asi porque las circunstancias no se habian complicado tanto; porque era distinta la posicion que ocupábamos; porque no habia venido todavia del Senado ese mensaje, proyecto de ley ó lo que sea, que aun no he podido aprender lo que es; pero á pesar de todo eso si S. S. ha sostenido que los cuerpos podian resolver todas las cuestiones que deben preceder al nombramiento de Regencia, ¿por qué razon en el voto dice, y lo pide clara y terminantemente, que las Cortes reunidas á propuesta de su presidente acuerden si será publica ó secreta? ¿No hay aqui una contradiccion?

Dice S. S. que este asunto se remita á las Cortes, es decir, al Senado y al Congreso reunido; pero ¿qué razon hay para que este asunto se decida por las Cortes y no todos los articulos que preceden al dictámen de la comision y con los cuales estamos conformes?

El dictámen de la comision adopta todo lo contrario de lo que en el Senado; este votacion secreta, aquella votacion publica; pero entre dos extremos no hay un solo medio como se ha indicado, y este el del Sr. Diez, sino que hay varios; el del Sr. Diez es reconocer un principio que desde luego ha consignado al Senado; pero si se hubiese creído que los cuerpos colegisladores reunidos podian decidir acerca de las cuestiones previas para el nombramiento de Regencia, el Gobierno nos hubiese reunido aqui y desde luego nos hubiésemos ocupado de ella: luego es claro que los dos cuerpos reunidos no deben tratar mas que de emitir su voto para el numero y personas que han de componer la Regencia.

Dice el Sr. Fernandez Baeza que hay iguales facultades en los Diputados y Senadores; pero yo no reconozco tal igualdad, porque el Senado se compone de 145 individuos y nosotros de 241, resultando una diferencia de 96, por lo que no puede ser eso.

Ha dicho tambien que lo mismo le da que la votacion sea publica ó secreta: yo quiero que la votacion sea publica, y si participase de la opinion de S. S. no hubiera tomado la palabra en contra; quiero que la votacion sea publica, porque estamos interesados en que el pueblo sepa lo que nosotros hacemos, para el dia de mañana que venga otra eleccion saber á quien elegir; y si hemos de dar cuenta á nuestros comitentes la votacion tiene que ser publica, porque aunque se ha dicho que eso se sabia por la discusion, yo manifestaré que aqui son muy pocos los que toman parte en ella.

Concluyo, señores, pidiendo que no debe aprobarse el voto del señor Diez, porque envuelve una contradiccion.

El Sr. ALFARO: Seré muy breve en esta grave cuestion, y diré que vamos por un camino tortuoso, del cual nos será muy difícil salir.

Señores, la Constitucion permite á cada cuerpo colegislador que forme su reglamento, y dispone que se han de reunir los dos cuerpos colegisladores para ciertos casos; y yo creo, señores, que si hay alguna duda en la ley de 19 de Julio de 1857, el Presidente de aquel cuerpo debe resolver esa duda.

Cada cuerpo entienda la ley de un modo, pues lo prevé por la votacion de ayer: ¿y quien ha de resolver? Una comision mista: ahora hago yo una pregunta, con la que concluirá. Si la comision mista no esta conforme con la ley de 19 de Julio, el Presidente de los dos cuerpos reunidos ¿elegirá la idea de la comision mista ó la ley de 19 de Julio? Este es un conflicto del que será muy difícil salir, y que se evita adoptando el voto del Sr. Diez, por lo que ruego al Congreso se sirva aprobarlo.

El Sr. CORTINA, Ministro de la Gobernacion: El Congreso habrá extrañado quizá que el Gobierno no haya manifestado su opinion en este cuerpo ni en el Senado en la importantísima cuestion de que se trata, y es preciso manifestar las causas que há tenido para conducirse asi, como tambien razones que exigen imperiosamente que este asunto se lleve á termino lo mas antes posible.

Ha creído el Gobierno que habiendo un articulo en la Constitucion, en el cual se declara que cada uno de los cuerpos hace exclusivamente su reglamento, y que debiendo considerarse las bases respecto á las cuales el Senado tomó la iniciativa como un reglamento de ambos cuerpos, ha creído, repito, que no tenia para que intervenir, ni para que manifestar su opinion, como quiera que no debia tener participacion constitucional en la confeccion de esas mismas bases. Parecia oponerse á esto un precedente, que no ha perdido por cierto de vista, cual lo era la misma ley de 19 de Julio de 1857, que sin embargo de haber sido hecha por las Cortes constituyentes, fue sancionada por la corona; pero no obstante, sin entrar en la cuestion á que esto pudiera dar lugar, ha creído que los cuerpos colegisladores acordasen respecto á este importante asunto, no habia menester la sancion de la corona, y que no debia tener por consiguiente participacion de ninguna especie en lo que se resolviese, debiéndose abstener por tanto de tomar parte en la cuestion.

Pero de lo que no puede prescindir es poner á la consideracion del Congreso las reflexiones que exigen que este asunto se termine cuanto mas antes pueda ser, y que se termine procurando evitar todo

aquello de que se pueda seguir el conflicto que de una oposicion pronunciada entre ambos cuerpos no podria menos de resultar; los señores Diputados son demasiado ilustrados para que tenga yo necesidad de indicar en un grave, cuan difícil seria ese conflicto, y en qué compromiso pondria al Gobierno. Conocen tambien los Sres. Diputados que si bien hay un camino facil para evitar ese choque, no lo habia tan expedito para salir del embarazo en que nos pondria; por lo que es importante y conviene hacer todo aquello que sea posible y se considere mas á propósito para evitar que ese conflicto tenga lugar.

Téngase entendido que he dicho tambien que hay razones poderosas, circunstancias que exigen imperiosamente que cuanto antes termine esta cuestion, que cuanto antes sea posible llegue el dia en que reunidos los cuerpos colegisladores elijan el Gobierno que debe regir á la nacion.

Todos los individuos que componen el Gobierno unánimes en esto, como lo estan en todo cuanto tiene relacion con este importantísimo asunto, cren que circunstancias muy conocidas de todos, sucesos de estos últimos dias, y apuros, compromisos que son efecto necesario de lo critico de la situacion en que nos encontramos, exigen imperiosamente que cuanto antes se nombre un Gobierno, que con la fuerza que no puede menos de adquirir por el nombramiento de las Cortes, pueda dirigir la nacion evitando males de consideracion que la amenazan, y poner término á los compromisos en que hoy nos hallamos: esto puede conseguirse con no retardar el nombramiento de Regencia, y no creando dificultades ni obstaculos que lo dilaten: los Sres. Diputados saben muy bien cómo deberian conducirse en las criticas circunstancias en que nos hallamos, que procurarán cuanto antes y por el medio mas sencillo y facil se llegue al término que todos deseamos, y el Gobierno mas que nadie.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo hablado ya tres señores en pro y otros tantos en contra, se va á preguntar si está el punto suficientemente discutido.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó por la negativa. El Sr. ALVAREZ MIRANDA: Señores, habia hecho propósito de ceder la palabra á un Sr. Diputado que la tiene pedida en contra, y lo hubiera cumplido á no haber oido hablar al Sr. Ministro.

Diré poco, porque no soy abogado ni parlamentario, de los que presentan muchas palabras para verter pocas ideas.

Perdemos, señores, muchísimos dias preciosos, y nuestros enemigos interiores y exteriores se vuelan. Todo esto pesa sobre el Gobierno, porque sobre este debe recaer la responsabilidad por haber dejado abandonados á los dos cuerpos, y el capcioso pretexto que se ha alegado de que á nosotros incumbe el superar los obstaculos, solo prueba su falta de buena voluntad, pues todo se podia haber remediado en el momento que se declaró vacante la renuncia de la Reina.

Peró en el caso en que nos hallamos, es decir, habiendo determinado el Congreso por la votacion de ayer que sea publica la votacion de la cuestion que se sometió, creo que estamos en el caso de sostenerlo. El voto del Sr. Diez es inadmisible, y mucho mas desde que el Congreso en votacion publica ha desechado del modo mas terminante, la adiccion del Sr. Lujan, que era lo mismo que proponia el Senado. El Congreso, repito, ha desechado esta adiccion; y si el Senado se mantiene en sus trece, de decir que la votacion ha de ser secreta, el Congreso igualmente debe tambien mantenerse en sus trece, y decir que debe ser publica. Yo no veo el escándalo que puede resultar de esta divergencia como se ha querido suponer, porque yo encuentro un remedio muy facil.

Este es cuando no hay absolutamente otro medio conciliatorio debe adoptarse el que se reúnan los dos cuerpos, y si los Senadores declaran que sea secreta, voten en secreto; y si los Diputados declaran que sea publica, voten en publico.

Este es mi dictámen, y lo digo francamente.

Señores, yo no creo como se ha indicado que los Diputados desde que entran en este sitio nos desnudamos de pasiones, cesan las intrigas y callan las afecciones; no lo creo, porque la experiencia me tiene acreditado lo contrario. No sucede así por desgracia, señores, y si no apelo á las Cortes pasadas que han tenido que ser disueltas por ser contrarias á la felicidad del pueblo. Apelo á la experiencia, y no á los talentos ni á la capacidad; esto no me impone, y así que yo solo obro por la franqueza de mi corazón, que la tengo tan bien puesta como todos.

El voto del pueblo se manifestó en Setiembre, y todo el que trate de contrariar ese voto es un perjurio. La opinion en la cuestion de Regencia bien se manifestó entonces, pues se indicaba generalmente el que se asociasen adjuntos á la Reina; pero deo esto aparte.

Los Diputados que se crean responsables ante las provincias que los han elegido por los actos que cometen, estan en el caso de pedir que se consignen los votos publicamente, para que estos pueblos vean y se persuadan de que son dignos los Diputados de la confianza que en ellos se ha depositado.

El voto de estos Diputados debe quedar consignado en publico, porque la votacion secreta no contribuye á nada. Yo por mi parte no quiero que mi voto quede confundido, porque así me lo dicta la franqueza de mi corazón, franqueza que conservaré siempre. Yo estoy cansado sobremana de oír explotar los argumentos; estoy cansado de oír expresiones hiperbólicas, tales como que el decoro del Congreso, la consideracion.

Yo no puedo menos de decir que cuanto salga de mis labios es la expresion franca y sencilla de mis sentimientos.

En vista de lo dicho y de que creo que el voto del Sr. Diez es contrario á la solemne decision que ayer por votacion publica ha quedado consignada, entiendo que este cuerpo no está en el caso de ceder á influencias.

El Sr. PRESIDENTE: Orden Sr. Diputado. Tenga V. S. la bondad de expresarse en otros términos.

El Sr. ALVAREZ MIRANDA: Eso es otra cosa, entonces callo; porque no quiero que á cada momento se me interrumpa.

El Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda: Me veo precisado á usar de la palabra por no hallarse presente el Sr. Ministro de la Gobernacion para contestar al Sr. Diputado.

Lo que acaba de decir serán muy bien sus sentimientos; pero no sé, señores, hasta que punto sea permitido ese lenguaje contra un Gobierno constituido, contra un Gobierno popular, y permitaseme esta expresion, contra un Gobierno compuesto de hombres que han dado siempre pruebas de patriotismo y de amor á la libertad; y tal vez

formado su programa para el modo con que han de votar, y la nación tiene un derecho de saber quien es quien ha cumplido con su voluntad ó se ha separado de ella.

El Sr. Sancho dijo el otro día que todo hombre imparcial vería que la ley exige la votación secreta.

Yo no puedo menos de reaclazar en mi nombre, en el de la comisión y en el de todos los que defienden la votación pública semejante institución, asegurando que si la ley estuviese clara, nosotros votaríamos secretamente porque nuestro deber es obedecer la ley: la ley no dice nada y hasta esto para suponerse que hay dudas y dudas no pequeñas.

Supuesto que la ley no dice nada, que no diciéndolo, la publicidad es propia de las discusiones, también se infiere que lo deben ser las votaciones, siempre que no haya un motivo suficiente para otra cosa. La prensa periódica hace muchos días que se ocupa en debatir la cuestión de si es más conveniente la Regencia de una, tres ó cinco personas: la cuestión de número se dice no será cuestión de principios. Si, señores; y para probarlo no habrá más que traer á la memoria los antecedentes. Mientras la época del año 14 y del 20 al 25, no se pensó jamás en que pudiera ser constitucional la Regencia de una sola persona; y solo á favor de las circunstancias que crearon las opiniones, se introdujeron otras novedades; y en la reforma de la Constitución del año 12 se dijo que pudiera ser de una, tres ó cinco personas: no diré que no sea constitucional; pero si diré que es cuestión muy importante de principios; cuestión sobre la que se necesita votación pública, porque todas las de principios la traen consigo. ¿Y qué inconveniente hay en que se adopte el dictamen de la comisión? Ninguno: antes tiene la ventaja de separar las dificultades en este negocio. Podrá nombrarse una comisión mixta: en ella yo creo que se conciliarán las opiniones; pero supongamos que no: todavía habrá algún medio de conciliación.

Concluyo por último rogando al Congreso se sirva tomar en consideración las indicaciones que acabo de hacer y las que han hecho los que me han precedido, y que en su consecuencia apruebe el artículo.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: He pedido la palabra porque mi votación va á ser muy particular: he votado contra la proposición del Sr. Lujan, y voy á votar contra el artículo que se está discutiendo, y porque se podría creer que no quiero votación pública ni secreta, he determinado hacerlo.

He sostenido aquí un principio, y de él no me separo hasta que se me convenza, y es que las Cortes que convoque la Regencia son las que podrán decidir esta cuestión.

El Sr. Muñoz Bueno dijo con mucha razón que si se reunían los dos cuerpos, la minoría de un cuerpo destruiría lo acordado por su mayoría, y voy á demostrarlo por números. En todo lo que es relativo al nombramiento de la Regencia los dos cuerpos colegisladores no son iguales en facultades.

Los cuerpos colegisladores, dice un artículo constitucional, son iguales en facultades; pero lo son para dar las leyes. Los cuerpos colegisladores no son iguales, dice otra ley, para votar Regencia, porque dice otro artículo que para votar la Regencia se reunirán: luego no son iguales, y es necesario que quede bien sentado; y no lo son porque no son Congreso ni Senado, sino un solo cuerpo que cada uno de sus individuos no tiene más que un voto.

Yo voy ahora á demostrar como no votándose las cuestiones separadamente la minoría de aquel cuerpo puede triunfar de la mayoría. Supongamos que 80 individuos que componen aquel cuerpo opinan porque sea la votación secreta, 50 señores han votado aquí en pro del voto del Sr. Lujan, yo quiero que no haya aquí más que esos 50 señores que estuvieran por la votación secreta, 50 Diputados y 80 Senadores son 130; de lo que resultará que 130 individuos del cuerpo que debe nombrar la Regencia, y tratar todas las cuestiones relativas á este particular, pueden querer que sean secretas las votaciones, y 125 que sean públicas, ¿y qué resultará votando por separado los dos cuerpos? que esta mayoría quede anulada, porque, pregunto yo, ¿ese cuerpo que está autorizado para nombrar Regencia no hará igualmente todo lo relativo para llevar á cabo las cuestiones necesarias para llegar aquel término? Pues si se les embaraza no podrán jamás atáñese las manos llegar á aquel punto.

El Sr. Caballero ha traído la cuestión al reglamento: yo no la concederé nunca en este terreno, porque aquel cuerpo no tiene reglamento conocido; allí se han podido presentar todas las proposiciones y las decisiones sobre ellas serán su reglamento.

El Sr. Collantes ha hablado de voluntad nacional, diciendo que por las contestaciones de Doña María Cristina de Borbon se había conocido la voluntad nacional. Digo que no debe ser muy exacto y no digo más.

También ha dicho S. S. que el Gobierno de uno es el despotismo, y yo le digo que también lo es de uno el constitucional y hasta el republicano, y el Gobierno constitucional y el republicano no son el despotismo.

Los Sres. Collantes y Sanchez de la Fuente deshacen equívocas. El Sr. LOPEZ: Mucho siento, señores, el tomar la palabra en una materia tan manoseada, si cabe usar esta expresión; pero se ha manifestado el Sr. Sanchez de la Fuente tan arrogante en su opinión que no ha podido menos la comisión de tomar la palabra para contestarle, y al hacerlo no podré menos de pasar revista aunque sea ligeramente á los argumentos de los demás señores.

Ni Sr. Torrente ha marcado dos puntos diferentes en su discurso: 1.º la legalidad: 2.º la oportunidad ó conveniencia pública, y este mismo camino seguirá yo.

La cuestión legal, dice el Sr. Torrente, ¿y cuál es la cuestión legal que se quiere fijar aquí? Lo que la ley no ha dicho, pues probado hasta la vaciedad está que la ley no dice lo que se supone, y que es una interpretación que se la quiere dar, pues yo desahío á que se me diga donde está el sentido terminante, claro y explícito de que la votación haya de ser secreta, en ninguna parte pues no hay más que interpeleaciones.

Paso á la segunda parte de la conveniencia pública: ¿qué se entiende por conveniencia pública? ¿qué es lo que se ha querido significar con esto? ¿Es la conveniencia del país? Pues la conveniencia del país está en que el país entero se entere en por qué y cómo se resuelve esta cuestión, y el interés de los Diputados además, pues también estos lo tienen en que se sepa su modo de proceder, y ciertamente que para esto no es más oportuna la votación secreta. Yo quiero que se pregunte á todos los Diputados uno por uno empezando por el Sr. Torrente. ¿V. se cree bastante independiente para la votación pública ó tiene miedo? Y es claro que dirán todos que no temen entrar en la votación pública, luego no es necesaria la secreta. Hay más todavía, y es una contradicción monstruosa el que en una cuestión tan importante la discusión haya de ser pública y secreta la votación. El alma de los Gobiernos representativos es la libre discusión, y todos nosotros tenemos el derecho sino la obligación de ilustrar nuestras conciencias: pues ahora bien, se admite que sea pública la discusión en que cada uno de los Diputados manifieste su opinión y el voto, que es lo que mas interesa al país: ¿Ha de ser secreta?

Contestando aunque de paso al Sr. Torrente, tengo que decir dos palabras sobre otras indicaciones. Se ha hablado mucho de los sacrificios de la comisión: se ha dicho por qué no ha hecho más: no ha hecho ningunos, dicen otros, y he aquí porque no se puede hacer nada á gusto de todos. El Sr. Acebo ha propuesto un dilema sumamente exacto, á saber, que si los sacrificios son conforme á la ley no lo son, y que si no lo son admite; el Sr. Lujan ha dicho que si había hecho la comisión lo mas, por qué no la he hecho lo menos; y el Sr. Collantes ha añadido que no debía haber hecho ninguno. ¿Ha creado por ventura la comisión este negocio? ¿no lo ha seguido en el estado que lo encontró?

Señores, con calma lo hemos mirado y en un negocio que parecía de fácil resolución hemos tomado un camino tal, que cuando habíamos andado 20 varas teníamos que retroceder. ¿Se había de haber echado el guante de desafío al Senado y decir: «esto es enteramente nulo

¿y no queremos admitir ni siquiera un letra?» ¿Se quería que se dijera, «el Congreso ha sentado ya los principios que la Regencia está vacante y que se diga al Gobierno que reúna los dos cuerpos, y que el Senado ha hecho lo mismo y no hay nada más que hacer; siendo por consiguiente el mensaje del Senado una ofiosidad y nulo en todas sus partes?» Yo pregunto si habría algún Diputado que tomara sobre sí esta responsabilidad.

El Sr. Acevo dijo también que yo había manifestado que era menester jugar el todo por el todo; dije precisamente lo contrario, que la comisión no había querido jugar el todo por el todo porque era muy arriesgado se ha dicho que cuando nos hemos empeñado en sostener la votación pública, hemos hecho una especie de amenaza diciendo que los que se opusieran no volverían á ser reelegidos.

El Sr. GOMEZ ACEVO: No quisiera que el Sr. Lopez se guiara por lo que hayan querido decir los periódicos con malicia ó sin ella; yo lo que he dicho es que se podría presumir que iba envuelta una especie de amenaza de que no serían reelegidos los que votasen la votación secreta.

El Sr. LOPEZ: Yo me alegró de haber provocado las explicaciones que ha dado el Sr. Gomez Acevo, y que haya indicado que no versaba dada sobre la Regencia. Se ha dicho también que el hablar como algunos Diputados podría ser halagar las pasiones: yo separo la opinión pública de pasión popular y hasta la rechazo. Se añadió después que hay miras de ambición en esto de utilidad pública, y que lo manifestado por varios de los Diputados de estos bancos podría ser hipocresía política, siendo bien extraño se nos acuse de ignorancia á los que queremos la votación pública.

Siendo pasada la hora del reglamento se hace la pregunta de si se prorogará la sesión, y el Congreso acuerda que sí.

El Sr. LOPEZ: ¿Qué género de alusión podría ser este? Los individuos de la comisión tienen dadas pruebas bien claras de su independencia, y aunque no me gusta hablar de mi persona, el que ha estado sentado en la silla ministerial y la ha renunciado está exento de esa tacha: si yo á pesar mio tengo un destino del Gobierno lo tengo porque todavía no le he podido dejar caer; porque como sabe muy bien el Sr. Gomez Acevo, aunque por interés lo hiciera, lo podría dejar, pues abogado como él en el foro, puedo vivir con holgura, y como empleado público en las escaseces actuales del Erario no puedo sostenerme, y si S. S. me quiere acompañar al Ministerio para hacer las instancias de mi renuncia, se lo agradeceré como la mayor prueba de amistad. Lo que hay de cierto es que fuera del Congreso y del Senado hay un mundo de personas que manejan y pululan las intrigas para desacreditar personas muy respetables de estos cuerpos, y nosotros no tenemos otras armas para contestarlos que la publicidad: hay está el secreto.

Voy, señores, á concluir diciendo solo dos palabras. Se ha dicho que no debe oponerse obstáculo ninguno á la terminación de este negocio; pero ya ha contestado el Sr. Caballero que habiéndose dicho votación secreta en el Senado y pública en el Congreso hay el medio de la comisión mixta, y hay todavía otro recurso.

Se ha dicho también que es necesario pasar el Ruvicon, todos queremos pasarle, pero con la diferencia que el Sr. Baeza quiere pasar el Ruvicon á pie enjuto como los israelitas el mar Rojo, y yo quiero pasar por él de modo que todo el mundo me vea si le vadeo derecho ó torcido.

Ha añadido el Sr. Torrente que yo dije y lo había presentado como un argumento, que con solo añadir una frase á la ley de Julio estaba concluido todo; no es exacto esto, yo lo dije sobre el artículo constitucional y dije que con que se le hubiera añadido: «que para todos los actos de la formación de la Regencia», estaba salvado el inconveniente.

El Sr. Sanchez de la Fuente ha dicho que el Congreso tiene más facultades que el Senado porque la votación ha de hacerse en los dos cuerpos reunidos, y siendo mayor el número de Diputados que de Senadores, aquel tiene más facultades. Este argumento está contestado con lo que he dicho antes. No estamos en el caso de volver atrás: el Senado había dicho que la votación fuese secreta, nosotros la habíamos negado ¿qué remedio? El reglamento lo ha previsto, habrá una comisión mixta, el voto particular del Sr. Diez tendrá entonces su lugar: por uno ú otro camino hemos zanjado todas las dificultades, sino bien, al menos del mejor modo posible.

El Sr. Torrente deshace una equívocación.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Había dicho antes que no votaría el artículo; pero habiendo manifestado la comisión que podrá tener lugar el voto particular del Sr. Diez, le daré mi voto.

El Sr. LOPEZ: Yo he expresado un deseo de la comisión nada mas, pero que no puede tener ningún género de influencia en la comisión mixta que se podrá formar después de diferentes individuos.

Se lee la siguiente proposición del Sr. Mendez Vigo (D. Pedro). Propongo al Congreso se digne aprobar que no se vote ningún artículo hasta tanto que hayan hablado todos los señores que tengan pedida la palabra.

El Sr. MENDEZ VIGO: Esta proposición la hice ayer, y pareciéndome que han variado las circunstancias por lo tanto la retiro.

Se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votación se acuerda que esta sea nominal á propuesta de competente número de Diputados.

Se lee el art. 4.º y puesto á votación es aprobado por 112 votos contra 59 de 151 señores presentes en la forma siguiente:

Dijeron si los Sres. Huéives, Otero, García Uzal, Suarez, Osca, Collantes (D. Vicente), Calero, Mendizabal, Llamas, Velo, Posada, Morate, Madrid Divila, Mascarós, Alejo, Viadera, Collantes (Don Antonio), Belinchon, Vila, Villarregut, Muñoz Bueno, Alvarez (Don Gregorio), Polo, Sanchez Garrido, Madoz, Prada, Monedero, Obegero, Aillon, Gil Sanz, Alonso (D. Juan Bautista), López (D. Joaquín), Fuente Andres, Gonzalez Bravo, Ilarregui, Sagasti, Sardá, Somoza, Prim, Ameller, Llacayo, Fariñas, Fernandez Cano, Fortuna, Fízal, Frias, Pardo, Busto, Castaus, Dególlada, Vidal, Pelachs, Martín, Garcia Suelto, Otero (D. Manuel), Gil (D. Alfonso), Cuencia, Puigmoltó, Proyet, Stárico, Bolafert, Sanchez Silva, Fernandez (D. Severiano), Cevallos, Jaen, Trueba Cosío, Martinez de Haro, Escorial, Aquino Amat, Garcia (D. Mauricio), Osorio, Burriel, Fernandez de los Rios, Alonso Cordero, Izardí, Gil (D. Pedro), Pedrajas, Caballero, Alvarez, Diaz, Almonacid, Acuña, Galvez Cañero, Pascual, Bonet, Ortiz Velasco, Pastor, Santibañez, Necedal, Rómulo, Alcon, Alcalá Zamora, Gil (D. Juan), Prado Alegre, Sendra, Moya Angekr, Villaralvo, Paz Garcia, Suances, Fernandez (Don Juan Francisco), Martinez Montaos, Alsina, Garcia (D. José Lucas), Mendez Vigo (D. Francisco), Iriarte, Gonzalez Alegre, Crespo, Paz, Verdú, Alvarez Miranda, Mendez Vigo (D. Pedro), Sr. Presidente.

Dijeron no los señores Sanchez de la Fuente, Diez, Gomez Acebo, Temprado, Perez Cantalapiedra, Cantero, Adana, Luzuriaga, Torrente, Ruiz del Arbol, Varona, Lujan, Marau, Calza, Clavijo, Gil Muñoz, Rodil, Garcia (D. Sebastian), Amor, Gomez Sillero, Gutierrez de Ceballos, San Miguel, Surrá y Rull, Garrido, Olózaga, Roda, Escalante, Gonzalez (D. Antonio), Lopez Pinto, Iñigo, Quinto, Muñoz (D. Laureano), Lacoste, Silva, Villareal, Bernaldo de Quirós, Romeral, Tejero, Bayosologuren.

Se lee el art. 118 del reglamento.

El Sr. UZAL: Anuncié con anticipación una interpeleación para cuando alguno de los Sres. Ministros estuviera presente, no la he verificado en el día de hoy cuando han estado en esos bancos por no retrasar una discusión tan importante, y habiéndose marchado digo que la realizaré mañana á pesar de que es urgente, porque se trata de deshacer ciertos rumores diabólicos que se hacen circular por ahí.

El Sr. PRESIDENTE: Ya tiene noticia de ella el Gobierno. Se leen varios dictámenes de la comisión de Actas que quedan sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Congreso á la hora de costumbre, y después del despacho ordinario se continuará la discusión pendiente. Ciérrase la sesión, eran las cinco y media.

El voto particular del Sr. Diez ha continuado ocupando al Congreso en la sesión de hoy: la resistencia opuesta á su admisión por la mayoría crecía de punto, y todo anunció desde muy temprano que sería desechado al fin. Fué con efecto en votación nominal por 99 votos contra 70: no queda según esto apelación por ahora al fallo de los dos cuerpos reunidos: la comisión mixta debe ser nombrada, y las dificultades, tal vez insuperables, dado que los comisionados del uno y otro cuerpo insistan en su opinión, no solo retardarán indefinidamente la decisión del primero y mas importante problema que la legislatura de 1841 estaba llamada á resolver, sino que pondrán al país en una conflagración de dolorosas consecuencias, cuya gravedad es imposible presentir en el día de hoy.

El Sr. Ministro de la Gobernación, antes que este debate se cerrase, ha declarado en nombre del Gobierno que las circunstancias se hacían mas críticas de un momento á otro; que era necesario que se transigiesen pronto las diferencias y los obstáculos presentes; que las consecuencias en suma de las determinaciones que tuviesen por objeto dilatar la Constitución de un Gobierno estable, enérgico y poderoso, podrían ser tan graves que los Sres. Diputados tenían ya que meditar seriamente sobre los males que tan de cerca amenazan al país.

Esta ingenua y patriótica revelación del Gabinete, cuya novedad, si alguna tenía, se reducía á salir á nombre del Gobierno, puesto que ya de suyo se ha hecho sentir sobradamente por cuantos toman parte en España en la situación de los negocios públicos, no ha producido mas que una ágría declamación del Sr. Alvarez Miranda, que se ha adelantado á dirigir acusaciones amargas á todos los poderes del Estado, incluso el Congreso de quien formaba parte.

El Sr. Presidente ha intentado en vano llamar al orden al Sr. Diputado, que protestando contra su propia autoridad, ha aspirado á devolverle queja por queja, amonestación por amonestación, hasta el punto de replicarle que él mismo como Diputado, antes de ocupar el sillón de la presidencia, le había dado ejemplos de mezclar en el debate cosas que pudieran tener con él escasa, si acaso, alguna analogía.

La tranquilidad y el sosiego del Congreso se ha alterado con tan desacostumbrado incidente por algunos momentos; mas la razón general ha prevalecido por fin, y las cosas han vuelto á su orden natural. De recelar es sin embargo que tornen á conmoverse dentro de tan sagrado recinto en virtud de una interpelación indicada, pero no anunciada aun conforme al reglamento, por un compañero del señor Miranda, el Sr. García Uzal, que según ha manifestado se proponía formalizar en la sesión de mañana.

El país que presencia estos ardientes debates no podrá menos de temer nuevos compromisos para la situación presente, si la sensatez del Congreso; su patriotismo y su buena fe vacilarán un momento en sobreponerse á las extraordinarias reclamaciones que los partidos pueden llegar á introducir en el cuerpo deliberante, y si una inmensa mayoría no se negase á apoyar, ó cuando menos á tolerar ni consentir ideas en manera ninguna conformes á los principios templados y conciliadores de un Gobierno representativo, y nunca mas que en la ocasión presente opuestas y aun hostiles á las necesidades del momento y á la delicada y crítica situación de los negocios.

No es de temer que semejante trance llegue jamás, atendida la sensatez y la lealtad de las Cortes españolas; y es por de pronto insignificante prenda de que en el seno del Congreso serán ahogados los intentos poco mesurados que intentasen arrojar en su seno las pasiones extrañas, la resolución adoptada por una mayoría cuasi universal, respecto á que se pasase desde luego á la votación apenas acordado el prorogar el debate sobre el voto particular del Sr. Diez.

Fuera que la discusión se hallase agotada por la enmienda del Sr. Lujan y por el dictamen mismo del individuo disidente de la comisión, fuera tal vez efecto de la impresión profunda que el Congreso había recibido en el debate anterior, impresión ahondada todavía mas por la dignidad con que el Gobierno, por órgano del Sr. Ministro de Estado, había rechazado las alusiones del Sr. Miranda, lo cierto es que la controversia trabada sobre el art. 4.º de la comisión, ha carecido del interés que sin estas circunstancias hubiera sin duda alguna presentado.

Consumidos los turnos de la palabra, necesarios según el reglamento para dar un asunto por suficientemente discutido, el Congreso ha acordado proceder á la resolución, aprobándose el artículo en votación nominal por 112 votos contra 59.

En este estado ha quedado hoy el dictamen de la comisión: los artículos restantes ofrecerán escasa ó ninguna impugnación, y es de creer que en la sesión próxima quede terminado este negocio por parte del Congreso.

Mas no por esto se hallará el Gobierno en estado de proceder á la reunión de los dos cuerpos para el nombramiento de la Regencia: la aprobación del artículo 4.º hace indispensable la comisión mixta: nuevos debates se suscitarán en uno y otro cuerpo colegislador sobre cuanto aquella comisión les proponga;

y esto, que por sí solo es ya un mal grave, nos hace desear ardientemente que se aligeren los trámites, y que se llegue cuanto antes á la resolución final.

NECROLOGIA.

EL GENERAL QUIROGA.

D. Antonio Quiroga y Herunda nació en Betanzos el año de 1784; hijo de una familia noble y de las mas distinguidas del pais, recibió la educación análoga á la clase que pertenecía. Estudió filosofía y matemáticas, y adquirió los demás conocimientos necesarios para ser admitido guardia marina, en cuya carrera continuó hasta el año 1803. Al grito de independencia dado en el centro de la Península, respondió Quiroga con las muestras del patriotismo mas acendrado; abandonó la mar y entró en clase de subteniente en el regimiento de la Victoria, que luego obtuvo el título de la Muerte. Ascendió en breve á teniente, y con el grado de capitán pasó despues al regimiento de la Union. Durante algun tiempo sirvió en el estado mayor hasta que en 1811 fue nombrado por antigüedad teniente coronel y coronel efectivo seguidamente. Los conatos patrióticos del célebre Porlier para restablecer el sistema constitucional fueron auxiliados por Quiroga, que á la sazón se hallaba en Galicia; mas la catástrofe que sucedió á esta malograda tentativa le puso en grave conflicto, y en 1819 se le formó consejo de guerra, ante el cual fue acusado de haber tomado alguna parte en dicha conspiración: afortunadamente carecía el expediente de pruebas, y la saña de los enemigos de la libertad no halló medio de apariencia legal con que herir á uno de los defensores mas decididos de ella.

Nombrado estaba coronel del regimiento expedicionario de Cataluña que debía embarcarse para las colonias de América, cuando aprovechando la predisposición de los soldados trató de hacer que las armas, destinadas á imponer tal vez un yugo de hierro á los hombres del otro lado del mar, sirvieran para otro fin mas noble, cual era el de dar la libertad á su siempre querida patria. Hubo no obstante algun traidor, que abusando de su posición cobardemente vendiese el secreto de la conspiración, y con él la vida del coronel Quiroga, que fue inmediatamente arrestado. El prestigio que su carácter y sus virtudes cívico-militares le habían hecho adquirir sobre el ánimo del soldado, hizo que todo un regimiento se decidiera á salvarle marchando con él á la isla de Leon. Riego dió á reconocer entonces á Quiroga como comandante general de las tropas constitucionales de la Isla, mientras él ponía en práctica su desgraciada expedición sobre Málaga. La Constitución de 1812 proclamada por aquel puñado de valientes en la Isla encontró defensores y apasionados en muchas poblaciones de España, y no tardó Fernando VII en verse obligado á jurarla tambien.

Quiroga fue nombrado mariscal de campo, y la provincia de Galicia le eligió Diputado para las Cortes de 1820. El que tan esforzado y tan patriota se acababa de mostrar en el ejército, no dió menos pruebas de civismo y de energía en la Cámara de los representantes. La nobleza, la dignidad de su carácter y el vigor de sus razonamientos, dejaban entrever las bellas cualidades de su alma, y sobre todo aquel acendrado amor á la felicidad de su patria, que siempre fuera el móvil de las acciones del héroe de aquella época. Pasado algun tiempo obtuvo el cargo de capitán general de Galicia, donde sus opiniones constitucionales y sus afables maneras le proporcionaron la mayor popularidad.

Llegó el año de 1825 y con él la época aciaga en que debía naufragar por tercera vez la libertad española. El Gobierno nombró á Murillo general en jefe de la segunda división del ejército y Quiroga quedó á las órdenes del mismo, privado por tanto de obrar con la independencia que su posición anterior le daba; de modo que no le fue posible dirigir las operaciones segun él se prometia y convenia tal vez á la causa constitucional. Sin embargo en algunas salidas que hizo de la Coruña obtuvo considerables ventajas sobre las tropas de Angulema. Por lo demás sus deseos patrióticos y sus planes de defensa se estrechaban todos en la resistencia del jefe superior.

Perdida ya la esperanza de salvar la libertad que había procurado á su pais, se embarcó dirigiéndose á Cádiz donde fue recibido con el mayor entusiasmo. Allí trabajó cuanto le fue dable para que las Cortes adoptasen medidas enérgicas de salvación; pero ya todo era inútil, y al apoderarse el ejército francés de dicha plaza, Quiroga se refugió en Gibraltar desde donde marchó á Inglaterra, fijando en Londres su residencia en union con su familia.

Durante la emigración la suerte de su infortunada patria no se apartaba de su memoria, y sin cesar su imaginación ardiente se ocupaba de los medios de volverla la libertad que el fanatismo y la traición la había arrebatado. Quiroga marchó á Paris donde Mina y otros españoles beneméritos concibieron el arrojado proyecto de lanzarse en el territorio español á viva fuerza para hacer resonar en él aquel grito santo que por espacio de siete años había estado sofocado, y Quiroga fue uno de los que coadyuvaron, como era de esperar, á la realización de tan difícil como noble empresa. Mientras la expedición de liberales emigrados se dirigía á la frontera el año de 1830, Quiroga quedó en Paris concluyendo de arreglar todos los preparativos: marchó en seguida á unirse á sus compañeros y llegó á Bayona en el momento que aquellos practicaban su invasión en las provincias: derrotados al siguiente dia, Quiroga hubo de refugiarse en el territorio francés con los restos de aquel puñado de héroes, y malogradas ya sus esperanzas, volvió á Paris y de allí á Elbeuf, donde se estableció con su familia, basta que publicada la amnistía en 1834 entró en España y fijó en la corte su residencia.

Despues de algun tiempo fue nombrado capitán general de Granada, y mas adelante general en jefe del ejército de Aragón, á consecuencia de la prematura y desgraciada muerte del general Mina. Quiroga obtuvo el nombramiento de inspector general de la Milicia nacional, cargo puramente honorífico, que llenaba cumplidamente sus deseos. En 1837 admitió el destino de capitán general de Castilla la Nueva con retención del mando de la Milicia, y en ambos destinos dió nuevas é inequívocas pruebas de su amor á la libertad, y de aquella flexibilidad de carácter que le hacia enérgico y fuerte con los enemigos de las instituciones, y familiar y condes-

cente con los defensores de la causa constitucional. A poco le fue concedido el grado de teniente general de los ejércitos nacionales. Los habitantes de Madrid recordarán siempre con entusiasmo aquella época, en que en medio de los horrores de la guerra y del sangriento eboque de las pasiones, disfrutaron dos años de inalterable calma y de apreciable tranquilidad. Las buenas relaciones que Quiroga conservaba siempre y sin violencia con las autoridades populares, el cariño y la confianza que su bondad y trato familiar con los ciudadanos armados le habían proporcionado, todo, todo contribuía á que la capital del reino disfrutase del inestimable beneficio de la paz, mientras que el resto de la península era víctima de los estragos de la guerra.

Las exigencias de los partidos en un momento de su delirante triunfo lanzaron empero al general Quiroga del punto que ocupaba tan á placer del pueblo madrileño, y la Milicia nacional dió á este ilustre patriota la última prueba de su adhesión y de su confianza, eligiéndole primer comandante de uno de sus batallones. Quiroga no se desdennó de trocar la faja y los entorchados por los modestos galones, honorífico distintivo de un ciudadano predilecto. Cuando alguno le advertia este descenso de categoría militar Quiroga contestaba con candoroso entusiasmo: "Antes que general he sido ciudadano español"; y en verdad que sus obras acreditaban la sinceridad de sus palabras, porque jamas se desdennaba de mezclarse entre los Milicianos, y aun de alternar con ellos en sus sencillas diversiones mientras estaban de servicio. El general Quiroga, dotado por la naturaleza de una penetración especial, tenia cierto tacto en el manejo de los negocios públicos. Era demasiado franco con sus amigos, y demasiado sencillo para creer que todos los hombres que le rodeaban pensaban de igual manera. Usaba de cierta familiaridad en su trato con toda clase de personas, y esta circunstancia, hija de su propia honradez, era interpretada por ciertos hombres siniestramente; mas los que le hemos tratado de cerca, los que nos hemos honrado con su amistad, podemos asegurar á la faz del mundo todo, ahora que entre la verdad y la adulación se halla interpuesta la losa del sepulcro, que mas de una vez el general Quiroga ha sido víctima de su honradez, de su sinceridad y de su franqueza.

La salud del general habíase ido deteriorando poco á poco, y á principios del año de 1840 se vió precisado á marchar á su pais con licencia del Gobierno. Vinieron luego los acontecimientos de Setiembre, cabalmente cuando regresaba á esta capital, y acelerando su viaje llegó á ella el 2 de dicho mes. Se presentó acto continuo á ofrecer sus servicios á la junta de Gobierno, y tomó el mando del segundo batallón, que durante su ausencia había recaído en su segundo y apreciado gefe el actual Ministro de la Gobernación. Ningun adelanto había hecho Quiroga en su larga convalecencia. Los médicos le aconsejaron despues un plan de curación muy rigoroso; y se vió precisado á renunciar el mando del indicado cuerpo por consagrarse únicamente al restablecimiento de su salud. En la tierra despedida de los que llamaba sus dignos compañeros, recibió de ellos nuevas pruebas de amor y de deferencia que quedaron gravadas en su alma; y puede decirse que hizo un costoso sacrificio al renunciar el honor que tanto halagaba sus patrióticos deseos.

El influjo funesto de la enfermedad que por grados iba minando la base de su existencia, y el haber sido alejado, sin motivo aparente, de los negocios públicos cuando Quiroga esperaba sin duda alguna muestra de aprecio de parte del Gobierno con quien estaba identificado en opiniones y en compromisos, redujeron á este hombre que 20 años antes había presenciado su *apoteosis* como el primer héroe de la libertad de España, al rincón de su casa para deplorar en el seno de su querida familia la inconstancia y la volubilidad de las cosas humanas.

Volviose á Galicia á fines de 1840, donde dedicado al cuidado de sus pequeñas posesiones continuaba el plan de su curación; pero repentinamente la enfermedad que sufría adquirió un carácter de gravedad alarmante, y en la tarde del 26 de Marzo del presente año de 1841, estando en Santiago fue acometido de un accidente apoplético que á las ocho horas y despues de haber recibido algunos auxilios espirituales le privó de la existencia....

El general Quiroga ha muerto pobre.... Esta circunstancia es el mas expresivo comprobante de su acrisolada honradez.... Ha dejado á su amada esposa y á su querida familia sumergidas en el dolor mas profundo. Sus paisanos y compatriotas han derramado ya flores sobre su tumba.

Los amigos de este héroe desgraciado, y todos los amantes de la libertad han sufrido una pérdida que no admite reparación. Permitásenos al menos por uno y otro concepto derramar tambien alguna lágrima sobre su sepulcro, y desear entre tanto que la memoria del general Quiroga sirva de estímulo perpetuo á los que sintiendo inflamado su pecho por el fuego santo del patriotismo quieran imitar sus virtudes y hacer como él otros tantos sacrificios por la libertad y la independencia de su patria.

Por no haber tenido lugar la reunion de la sociedad de Hacienda y Crédito público señalada para el domingo 13 del corriente, ha determinado la misma que la junta general en que se ha de proceder á los nombramientos de presidente y demás oficios de la sociedad se verifique el jueves 22 de Abril á las siete de la noche en el salon del colegio de Sordomudos, calle del Turco. Lo que se comunica á los señores invitados por la sociedad económica al acto de su instalación para que se sirvan concurrir.

Jardín botánico.

El miércoles 23 del corriente principiarán las lecciones de botánica general en la sala de las mismas del jardín botánico de esta corte á las cinco y media de la tarde, y continuarán á la misma hora los lunes, miércoles y viernes.

Los que quieran matricularse podrán verificarlo en los 15 primeros dias.

Dirección general del tesoro público.

Por el correo que salió de esta corte para Málaga en 16

de Marzo último se remitieron 25 villetes del tesoro procedentes del contrato de D. José Manuel Collado, aprobado en Real orden de 27 del mismo mes del año próximo pasado de á 20 rs. cada uno, números 571 al 595 importantes juntos 500 rs. vn.; y habiéndose extraviado, quedan sin efecto alguno.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 con cupones al contado: 26 cinco dieziseisavo, $\frac{2}{3}$, nueve dieziseisavos, siete dieziseisavos, $\frac{2}{3}$, $\frac{1}{2}$, once dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, trece dieziseisavos, $\frac{2}{3}$ y 26 $\frac{1}{2}$ á v. l. ó vol.: 26 $\frac{2}{3}$, 27 $\frac{1}{2}$, 27, 28, 26 $\frac{2}{3}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. l. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{2}{3}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 26 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 22 á 51 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 11 dieziseisavos.
Paris, 15-15.
Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, ps. fs., $\frac{7}{8}$ b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, id. id.
Coruña, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.
Granada $\frac{3}{4}$ id.
Málaga, par. día. id.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, 1 d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ b.
Valencia par. d.
Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMÁTICA.

LA CARCAJADA.

Drama nuevo en tres actos traducido del francés por Don Isidoro Gil, representado con extraordinaria aceptación en el teatro de la Cruz.

Véndese á 6 rs. en las librerías de Cuesta y de Escamilla, donde se hallan las dos comedias representadas con general aplauso en el teatro del Príncipe, tituladas

Amor de madre.
Mi secretario y yo.

LA TUMBA SALVADA.

Loa compuesta por D. Ventura de la Vega, representada con general aceptación en el Liceo artístico y literario de esta corte, con motivo de la traslación de los restos de Don Pedro Calderon de la Barca. Esta interesante composición lleva al frente el retrato de su autor.

Véndese á 4 rs. en las librerías de Cuesta y Escamilla.

APOTEOSIS DE D. PEDRO CALDERON DE LA BARCA.

Loa escrita en variedad de metros, por D. José Zorrilla, representada con general aplauso en el teatro del Príncipe. Se halla á 4 rs. en las indicadas librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Gran sinfonía á completa orquesta.
2º Se pondrá en escena el acreditado drama en cuatro actos, original de D. José Zorrilla, titulado

EL ZAPATERO Y EL REY.

3º Baile nacional.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Sinfonía.
El drama nuevo en tres actos traducido del francés, titulado

LA CARCAJADA.

Concluido el drama, se bailará por la señora Flores y el Sr. Gonzalez unas boleras nuevas jaleadas llamadas de la Aragonesa.

Nota.—Se está disponiendo para la salida de Doña Juana Perez la tan aplaudida comedia en dos actos EL PILLUELO DE PARIS, y una pieza nueva en un acto, titulada LA MOLINERA, en la que el Sr. Lombía desempeñará la parte de gracioso.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.